



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA GENERAL DE  
UNIVERSIDADES  
CONSEJO DE UNIVERSIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

“Vista la solicitud presentada por la Universidad de Málaga para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Acústica por la Universidad de Málaga, en la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en su sesión del día 8 de junio de 2011;

#### HA RESUELTO

Verificar el plan de estudios correspondiente al título oficial de **Máster Universitario en Ingeniería Acústica por la Universidad de Málaga.**

La Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios traslada las recomendaciones que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) menciona en el informe que se adjunta. Se establece un plazo de 15 días naturales para que la Universidad comunique a esta Secretaría General si asume y se compromete a incorporar las recomendaciones al plan de estudios.

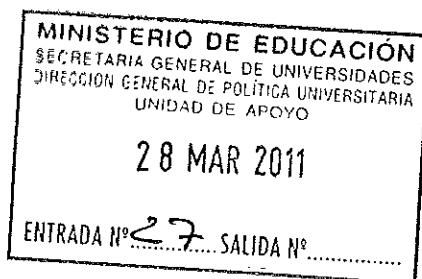
Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Madrid, 8 de junio de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE  
POLÍTICA UNIVERSITARIA

Juan José Moreno Navarro

Rectorado de la Universidad de Málaga.



EXPEDIENTE Nº 1047/2009

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| <b>Denominación del Título</b> | <b>MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACÚSTICA</b> |
| <b>Universidad solicitante</b> | <b>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>            |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de Máster de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

#### El Proyecto de Título presentado:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

**CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

**CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

**CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

**CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

**CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

**Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.**

**RECOMENDACIONES**

**CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Dado que se trata de un máster de 60 créditos, se recomienda ajustar la planificación docente a un año académico (septiembre a julio).

Madrid, a 24 de MARZO de 2011:

LA DIRECTORA DE ANECA

Zulima Fernández Rodríguez